

ACUERDO CA NÚMERO 002 DE 2021 (05 DE MARZO)

“Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para el periodo académico 2021-1 y se define la oferta académica en las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1º del Artículo 38 del Acuerdo No. 075 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, Artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario acordes con el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, por lo que solicitó a los países tomar medidas de manera inmediata, principalmente por la rapidez de su propagación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país y adoptó una serie de medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio y propagación del coronavirus SARSCoV-2, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio.

Que el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través de los diferentes Decretos Legislativos con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que la directiva No. 4 del Ministerio de Educación establece que, para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado. Así mismo, el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, no implica el cambio de modalidad del programa. También, las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional. Y, por último, una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

Que, en el mediano plazo, probablemente habrá intervalos de épocas de confinamiento y presencialidad académica. Será difícil tener normalidad académica prolongada por cuenta de la pandemia. Por lo mismo, la Universidad como institución social necesita superar lo instrumental que hay detrás de argumentos que justifican que los medios de acceso a lo virtual son el fin.

Que El Ministerio de Educación expidió la directriz No 13 del 4 de Junio de 2020, con recomendaciones generales para gobernadores, alcaldes y rectores de Instituciones de Educación Superior-IES y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IETDH, donde se establecen recomendaciones observando las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en coordinación con las autoridades regionales, para que se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 022 de 2020 por el cual se establecen los lineamientos académicos generales para el desarrollo del periodo 2020-2 y su extensión durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 – Modelo de educación remota flexible con alternancia fase 1.

Que mediante Acuerdo 001 del 05 de marzo de 2021 por el cual el Consejo Académico estableció el Calendario Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el período 2021, recogiendo todas las disposiciones académico – administrativas que establecen el calendario académico, por lo que derogó los acuerdos que le fueran contrarios.

Que conforme lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 05 de marzo de 2021, según consta en Acta No. 008 de la misma fecha, avaló la propuesta presentada por el Vicerrector Académico para las diferentes actividades académico-administrativas para el periodo académico 2021-1 y 2021-2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: La oferta académica que se ofrecerá en las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el periodo académico 2021-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, será la siguiente:

- Oferta de programas de pregrado, sede Neiva, periodo 2021-1:

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - DIURNA	19765
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA	19765
3	CONTADURÍA PÚBLICA - DIURNA	340
4	CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA	340
5	ECONOMÍA - DIURNA	19254
6	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIURNA	109145

FACULTAD DE SALUD		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	MEDICINA – DIURNA	338
2	ENFERMERÍA - DIURNA	337



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	PSICOLOGÍA - DIURNA	4899
2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO - DIURNA	3109
3	ANTROPOLOGÍA - DIURNA	107436

FACULTAD DE INGENIERÍA		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	INGENIERÍA CIVIL - DIURNA	103006
2	INGENIERÍA DE PETROLEOS – DIURNA	342
3	INGENIERÍA AGRÍCOLA – DIURNA	341
4	INGENIERÍA ELECTRÓNICA – DIURNA	3204
5	INGENIERÍA DE SOFTWARE - MIXTA	102526
6	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - MIXTA	105334
7	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOTWARE - DIURNA	90309
8	TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES - DIURNA	105600

FACULTAD DE EDUCACIÓN		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - DIURNA	108229
2	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS - DIURNA	10658
3	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DIURNA	106081
4	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA - DIURNA	106443
5	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL - DIURNA	106079
6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA	106080
7	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - DIURNA	106876
8	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTICA - DIURNA	106719



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	DERECHO - DIURNA	9395
2	DERECHO - NOCTURNA	9395
3	CIENCIA POLÍTICA - MIXTA	101598

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES		
No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	MATEMÁTICA APLICADA - MIXTA	54363
2	FÍSICA - DIURNA	90980
3	BIOLOGÍA APLICADA - DIURNA	106544

➤ Oferta de programas de pregrado, sede Pitalito, periodo 2021-1:

No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DIURNA	106624
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA	19765
3	CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA	340
4	DERECHO - DIURNA	102656
5	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO - DIURNA	90518
6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA	106080
7	INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA	102521

➤ Oferta de programas de pregrado, sede Garzón, periodo 2021-1:

No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES N°
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA	19765
2	CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA	340
3	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA	106080
4	INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA	102542

- Oferta de programas de pregrado, sede La Plata, periodo 2021-1:

No.	PROGRAMA ACADÉMICO	REGISTRO SNIES Nº
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA	19765
2	CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA	340
3	INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA	102543

ARTÍCULO 2º: Aprobar el proceso de admisiones del periodo 2021-1 para los Programas Académicos de Pregrado en las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, cuyas condiciones y requisitos se establecerán en el INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO, el cual, será elaborado y publicado posterior a la fecha de expedición del presente Acuerdo, por la Dirección de Registro y Control Académico.

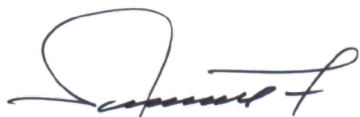
El INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO se elaborará conforme a las decisiones adoptadas en el presente Acto Administrativo y de acuerdo con la parte considerativa del mismo.

PARÁGRAFO. El INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO es un documento que contiene la oferta académica, fechas de inscripciones y de pago del PIN, modalidades de inscripción, pruebas específicas, ponderaciones establecidas para cada Programa Académico y demás aspectos de interés, el cual será de conocimiento y estricto cumplimiento tanto para aspirantes, admitidos y dependencias de la Universidad involucradas en el proceso.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



HERNANDO GIL TOVAR
Presidente



SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ C.
Secretaria General (e)